

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
 PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año..... 300,00 Ptas.
 Semestre..... 175,00
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 2.121

Junta Provincial de Asistencia Social de Avila

Fundación de D. Agustín Zancajo Osorio, de Arévalo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, se tramita, por el Sr. Abogado del Estado de esta Capital, un Expediente de Investigación, relativo a la Fundación que fué instituida por Don Agustín Zancajo Osorio, en la ciudad de Arévalo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia Particular de 14 de Marzo de 1899, se hace pública la tramitación del aludido Expediente, concediendo audiencia a los Patronos o legítimos representantes de la Fundación y a los demás que resulten interesados para que en un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan formular por escrito durante dicho plazo lo que a su derecho convenga, cuyo fin se hallará de manifiesto el Expediente en cuestión, en la Secretaría de esta Junta Provincial situada en la sede de este Gobierno Civil.

Avila, 27 de Julio de 1972.—El Gobernador Civil Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.118.

Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA DE CONCURSO para la provisión de dos plazas de Oficiales del Servicio de Vías Públicas de la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo del Pleno, de fecha 15 de marzo de 1972, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de dos plazas de Oficiales del Servicio de Vías Públicas,

vacantes en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de dos plazas de Oficiales del Servicio de Vías Públicas clasificadas con el Grado Retributivo 4.º, dotadas con el sueldo anual de 46.800'00 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo con arreglo a las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso, habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª—Ser español.
- 2.ª—Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.ª—Observar buena conducta y ser adictos al Movimiento Nacional.
- 5.ª—Carecer de antecedentes penales.
- 6.ª—Tener el Servicio Militar cumplido.
- 7.ª—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 8.ª—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El Tribunal Calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Señor Alcalde o un miembro de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, el representante del Profesorado Oficial; el Concejal-Delegado de Vías y Obras; el Arquitecto Municipal, y el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien de-

legue, que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Señor Alcalde Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar las plazas.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recu-

sados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Un ejercicio práctico consistente en realizar trabajos de albañilería, adoquinado y pavimentación de vías públicas, dándose para ello una hora.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 2'5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se enunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos, y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Décimotercera.—Los concursantes nombrados por la Corporación

Municipal deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días; a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones, lo serán por medio de la declaración jurada del interesado.

Décimo cuarta.— Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimo quinta.— Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Décimo sexta.— Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 4 de Julio de 1972.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.119

CONVOCATORIA DE CONCURSO para la provisión en propiedad de una plaza de Sepulturero, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de fecha 15 de marzo de 1972, por el presente anuncio se convoca la provisión, en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud de una plaza de Sepulturero, vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.— Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza vacante de Sepulturero, clasificada con el Grado Retributivo 2, dotada con el sueldo anual de 40.700'00 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinientos acumulativos y demás derechos inherentes al car-

go con arreglo a las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación. También se concede vivienda gratuita anexa al Cementerio, que obligatoriamente tendrá que ocuparse.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.ª— Ser español.

2.ª— Tener cumplidos veintinueve años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.ª— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.ª— Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.

5.ª— Carecer de antecedentes penales.

6.ª— Tener el Servicio Militar cumplido.

7.ª— No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— El Tribunal Calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Ilmo. señor Alcalde o un miembro de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado oficial; el Concejal-Delegado de Patrimonio y Cementerio; el Arquitecto Municipal o Aparejador Municipal; y el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

Cuarta.— Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente

a los designados para ocupar las plazas.

Quinta.— El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.— El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.— Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º, del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.— Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Un ejercicio práctico consistente en realizar trabajos elementales de albañilería y jardinería, dándose para ello una hora.

Novena.— Será obligación de quien obtenga el cargo, realizar los pequeños trabajos de albañilería y similares, que surjan dentro del recinto del Cementerio.

Décima.— Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, 2'5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Undécima.— Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Duodécima.— Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décimotercera.— La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno, tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Décimocuarta.— Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Décimo quinta.— Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimo sexta.— Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos del 10 de mayo de 1957.

Décimoséptima.— Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.086

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

(EXPEDIENTE NÚM. 5.665)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Basilio T. Nieto, en nombre y representación de Santos Saez López domiciliado en calle Bilbao número 45, Avila, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 30 KVA, tipo intemperie, relación de transformación 15.000 \pm 5 por 100/380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, a doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (legible).

Sr. D. Santos Saez López, calle Bilbao, número 45.—AVILA.

Número 2.111

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
SALAMANCA

Don Jesús Pancorbo Alvarez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de Salamanca.

Hago saber: Que por don Lorenzo Vallejo García, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 1.150 pertenencias de mineral de Feldespato con el nombre de «Concepción», en término municipal de Piedralaves, paraje «Majada del Chozo» y otros, y objeto del expediente número 717.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina más al Noroeste de la Ermita de San Roque, en Piedralaves.

De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 1.500 metros al Sur; de 1.ª a 2.ª, 2.500 metros al Oeste; de 2.ª a 3.ª, 3.000 metros al Norte; de 3.ª a 4.ª, 5.000 metros al Este; de 4.ª a 5.ª, 2.000 metros al Sur; de 5.ª a 6.ª, 1.500 metros al Oeste; de 6.ª a 7.ª, 1.000 metros al Norte; de 7.ª a 8.ª, 1.000 metros al Oeste y de 8.ª a punto de partida, 500 metros al Sur, quedando así cerrado el perímetro de las mil quinientas pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte Verdadero.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal antes expresado o en la Jefatura de esta Sección de Minas, mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, a 14 de julio de 1972.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Pancorbo Alvarez.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

Don Antonio Huete López, Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 143 de 1972, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a ocho de Julio de mil novecientos setenta y dos; el señor Juez Municipal Titular de la misma y su Comarca Judicial, don Manuel del Ojo Velayos, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en virtud de denuncia efectuada en la Estación del Cuerpo General de Policía de esta Capital, por el Inspector don Ramón Sánchez Rodríguez, que se encontraba de servicio en la estación férrea, en la que fué apeado el súbdito marroquí Ahmed Issaoub Allah por el funcionario de la Brigada Móvil de servicio en el tren número uno, Sudexpres Madrid-Hen-

daya, en la madrugada del día diez de mayo del corriente año, por desobediencia, contra dicho Ahmed Issaoub Allah, nacido en mil novecientos cuarenta y nueve en Ahlichamva, hijo de Mohamed y de Barka, soltero, trabajador, siendo parte también, el Ministerio Fiscal, y.....

FALLO: Que debo condenar y condeno a AHMED ISSAOUB ALLAH, en concepto de autor de una falta contra el orden público, de desobediencia a los Agentes de la Autoridad, a la pena de 500 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Manuel del Ojo.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva así de notificación legal al penado AHMED ISSAOUB ALLAH, nacido en 1949 en Ahlichamva, hijo de Mohamed y de Barka, soltero, trabajador, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido el presente, visado por el señor Juez, en Avila, a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Antonio Huete.—Visto Bueno: El Juez Municipal Sustituto, Francisco Javier Ruiz Ayúcar. —2.114

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

POR EL PRESENTE EDICTO HAGO SABER: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado sentencia que cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a doce de Julio de mil novecientos setenta y dos.—Habíendose visto por el Sr. D. Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía instado por Industrias Arévalo, S. A., con domicilio social en esta localidad asistida del Letrado D. Rafael de Vega Vara y representada por el Procurador Don José Luis Sanz Rodríguez contra D. Lucio Fernández del Pozo y Doña Antonia Serrano Bayón, cónyuges, mayores de edad, con domicilio en Carpio del Campo aunque en el transcurso de los autos lo cambiaron a Madrid, habiendo sido los demandados declarados en rebeldía, en reclamación de noventa y cinco mil seiscientos diez pesetas.

FALLO: Que estimándose en su totalidad la demanda interpuesta por

el Procurador Sr. Sanz Rodríguez en nombre y representación de Industrias Arévalo, S. A., debo de condenar y condeno a los demandados D. Lucio Fernández del Pozo y Doña Antonia Serrano Bayón a que abonen a la entidad actora Industrias Arévalo, S. A., la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos diez pesetas más los intereses legales desde la presentación de la demanda imponiendo a los demandados las costas del presente litigio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma prevista en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Sanz Bayón.—Rubricada.—Publicada en el mismo día».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Lucio Fernández del Pozo y Doña Antonia Serrano Bayón mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a los efectos del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 769 del mismo cuerpo legal, se libra el presente en Arévalo, a veinte de Julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, José L. Muñoz. —2.142

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

A efectos de cuanto se determina en el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se requiere a todos los contribuyentes por el concepto de contribuciones especiales, consecuencia de la realización de las obras de pavimentación de la Zona D, de esta población, con el fin de que, transcurridos que sean quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en la Casa Consistorial, a las veintituna horas.

La aludida Zona D, comprende las siguientes calles: Chilla, San Bernardo, Tenería, Cuartel, San Pedro Bautista y Jardines.

En esta reunión quedará constituida la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Será presidida esta reunión por el Sr. Alcalde o por quien legalmente le sustituya; en ella quedará constituida la Mesa provisional, se designarán dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por citadas obras, y se redactarán los Estatutos de la Asociación.

Candeleda, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jacinto Pazos.

—2.108

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de pavimentación de 1.000 metros cuadrados en la Calle Rectoral de este casco urbano, por el tipo base de subasta de DOS-CIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que obra en la Secretaría, de este Ayuntamiento, aprobado en sesión de 30 de junio último pasado.

La apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil, terminando dicho plazo a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal en las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior a la apertura de plicas de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación, debiendo acompañar a la proposición declaración jurada de no estar comprendido en la incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y resguardo del depósito provisional del 3 por 100 del tipo base de subasta.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del total de la adjudicación.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, a la misma hora y condiciones.

Hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario abonará todos los gastos que origine el expediente.

La Carrera, a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., que actúa....., y con Documento Nacional de Identidad número....., de.....años, profesión....., vecino de....., enterado del Pliego de Condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, en relación con la subasta de pavimentación de 1.000 metros cuadrados en la Calle Rectoral del casco urbano de La Carrera (Avila), se compromete y obliga a realizar dichas obras en los plazos establecidos y con arreglo al Presupuesto Técnico, en la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de incapacidad.

(Fecha y firma). —2.107

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MAYOR Y MENOR CON CARACTER DE URGENCIA

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez, también hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Avila y del señor Secretario de este Ayuntamiento quien dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de caza mayor y menor que se reseña a continuación:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Es el aprovechamiento de la caza mayor y menor durante diez años, contados desde el día 1 de agosto de 1972 al día 1 de agosto de 1982, en los Montes de Utilidad Pública números 1 y 2 pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de El Arenal y Sierra de este pueblo, perteneciente a la Comunidad de Propietarios de la Sierra de El Arenal, en una superficie total de 1.729 hectáreas.

PRECIOS DE TASACION E INDICE.—El precio de tasación es de 2.260.000 pesetas por los diez años del aprovechamiento, y el índice de 4.520.000 pesetas, por los diez años del aprovechamiento.

GARANTIA PROVISIONAL.—Será del 3 por 100 del precio de tasación fijado al aprovechamiento, que asciende a la cantidad de pesetas 67.800.

GARANTIA DEFINITIVA.—Será del 6 por 100 del valor de adjudicación, ambas se ingresarán en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos.

TIPO DE LICITACION.—De 2.260.000 pesetas al alza. La oferta económica se referirá a los diez años que ha de durar el aprovechamiento.

PRESENTACION DE Plicas.—Se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de diez a trece desde el día en que aparezca este Anuncio en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, hasta las trece horas del día anterior señalado para la Subasta.

DOCUMENTACION.—En sobre aparte se presentará Documento que acredite la personalidad del proponente y en su caso poder notarial bastantado por cualquiera de

los letrados con ejercicio en la provincia de Avila, demostrativo de la representación o apoderamiento. Carta de Pago o Resguardo de haber constituido la Garantía Provisional. Declaración Jurada de tener capacidad el proponente para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

PAGO DEL APROVECHAMIENTO.—Se efectuará el de cada anualidad, una vez obtenida la Licencia anual del aprovechamiento en el Servicio Provincial de I. C. O. N. A. y siempre antes de dar comienzo la época hábil de caza mayor o menor, en la Depositaria Municipal o cuenta Bancaria que se le ordene.

SEGUNDA SUBASTA.—Si quedara desierta esta subasta se celebrará otra a los CINCO DIAS hábiles siguientes a aquel en que se hubiese celebrado la primera, bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil a su celebración.

CONDICIONES PARTICULARES.—Es objeto de este aprovechamiento la caza de las especies cinegéticas existentes en los Montes de Utilidad Pública números 1 y 2, pertenecientes a los bienes propios de este Ayuntamiento y Sierra de El Arenal, perteneciente a la Comunidad de Propietarios de la referida Sierra.

Este aprovechamiento se subasta por un período de DIEZ AÑOS, contados del 1 de agosto de 1972 a 1 de agosto de 1982. El número de machos a cazar durante los diez años de ejecución del aprovechamiento será de 113, distribuidos en la siguiente forma: Año 72 73, 8 machos; año 73 74, 9 machos; año 74-75, 10 machos; año 75 76, 11 machos; año 76 77, 12 machos; año 77-78, 13 machos; año 78 79, 14 machos; año 79 80, 13 machos; año 80-81, 12 machos y año 81 82, 11 machos.

El adjudicatario viene obligado a satisfacer los gastos de matriculación del Coto Privado de Caza, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Viene obligado el adjudicatario a nombrar un Guarda Jurado que se encargue de la eficaz vigilancia del Coto.

Igualmente viene obligado a colocar por su cuenta los carteles de señalización del terreno acotado.

La tasación fija es de 2.260.000 pesetas, por los diez años, repartida en la siguiente forma: Primer año, 160.000 pesetas; segundo año, pe-

setas 180.000; tercer año, 200.000 pesetas; cuarto año, 220.000 pesetas; quinto año, 240.000 pesetas; sexto año, 260.000 pesetas; séptimo año, 280.000 pesetas; octavo año, 260.000 pesetas; noveno año, pesetas 240.000 y décimo año, 220.000 pesetas.

Los gastos correspondientes al mantenimiento del Coto, impuestos anuales en Hacienda, y gastos del Servicio Nacional de I. C. O. N. A., serán de cargo del rematante.

No podrá dar comienzo el ejercicio de la caza sin proveerse de la correspondiente Licencia anual para este aprovechamiento.

Tanto para la caza mayor como para la menor, el rematante queda obligado al cumplimiento de todo lo ordenado en el vigente Reglamento de la Ley de Caza de 21 de marzo de 1971, en cuanto a Cotos de régimen privado se refiere.

Los pliegos de Condiciones Técnico Facultativos y Económico Administrativos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina todos los días laborables hasta el día anterior a la celebración de la Subasta.

El Arenal, veintiseis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., provincia de....., calle..... número..... provisto del Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... el día..... de..... de 19..... en nombre propio o en representación de..... enterado del anuncio publicado en los «Boletines Oficiales del Estado» número..... de fecha..... y de la Provincia, número..... de fecha..... así como de las Condiciones exigidas para tomar parte en la Subasta del aprovechamiento de Caza mayor y menor del Coto Privado de Caza de El Arenal y las cuales promete cumplir y aceptar en todas sus partes ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y en cifra).

Lugar, fecha y firma del proponente. —2.113

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Arevalillo, a 14 de Julio de 1972.—El Alcalde, Eugenio F. Jiménez. —2.103